



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 151/2005.

VISTO:

La Acordada N° 15/2005 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Acordada de referencia, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, dispuso asueto para los días 23 y 30 de diciembre del año en curso.

Que esta decisión tiene como objeto principal facilitar el traslado de aquellos agentes que tienen familiares en el interior del país y que necesitan viajar para pasar las fiestas de navidad y año nuevo.

Que este organismo comparte dicho criterio, motivo por el cual el Plenario del Consejo ha facultado a la Presidencia a adoptar igual medida en todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por ello, luce oportuno declarar los días 23 y 30 de diciembre de 2005 como no laborables para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar los días 23 y 30 de diciembre de 2005 como no laborables para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico y a todas las Dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 151/2005.

Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires